



EDICIÓN COLOMBIA

¿Qué esperamos en 2025?

Claves legales para las empresas

Breve resumen ejecutivo, elaborado por nuestro equipo de Conocimiento e Innovación, sobre las principales cuestiones legales para 2025.

Su objetivo es proporcionar una visión general de estos cambios para que las empresas puedan anticiparse y planificar su impacto.


CUATRECASAS



ÍNDICE



Cambiario



Competencia



Consumo



Digitalización e inteligencia artificial



Energía



ESG y Sostenibilidad



Financiero



Infraestructura y contratación pública



Inmobiliario y urbanismo



Laboral



Litigios y arbitraje



Mercado de capitales



Protección de datos



Regulación financiera y de seguros



Sociedades



Reestructuraciones



Transporte



Tributario



Cambiarlo



Para el año 2025, se espera que la **inversión Extranjera Directa (IED)** en Colombia experimente un crecimiento significativo en comparación con el año 2024. Según los reportes de las grandes calificadoras, se estima que Colombia reciba alrededor de 15.000 millones de dólares de IED. Colombia continúa siendo considerada un destino importante para la inversión, teniendo en cuenta su ubicación geográfica, el acceso a acuerdos comerciales y tratados para evitar la doble imposición, en adición a una inflación controlada y unas tasas de interés en descenso.

Los sectores donde se espera **mayor IED** serán el sector de tecnología, energías renovables e infraestructura.

Desde el punto de vista regulatorio, se prevé que el **Banco de la República** continúe con la evaluación de ciertas modificaciones a la Circular DCIP-83, como lo es la posibilidad de constituir **depósitos en pesos colombianos** por parte de no residentes, con el propósito exclusivo de dispersar remesas en pesos a beneficiarios residentes. Los titulares de estas cuentas serían las entidades no residentes que cuenten con licencia o autorización en el exterior para ejercer como proveedor de transferencia de remesas.

Así mismo, el Banco de la República estudiará la posibilidad de modificar las **cuentas de uso exclusivo para el pago de exportaciones de servicios** a residentes, para que, además de los bancos del exterior, estas puedan ser constituidas por no residentes que tengan licencia de agregador de pagos del exterior.



Competencia

Para 2025, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) ha reiterado su disposición a aceptar **garantías** que ofrezcan certeza respecto a la no reincidencia de los investigados en **prácticas restrictivas de la competencia**. Dichas garantías, orientadas a obtener la terminación anticipada de los procesos administrativos sancionatorios, deberán ser suficientes, generar mejoras tangibles en los mercados y para los consumidores, promover la innovación y fortalecer la dinámica competitiva.

Además, la SIC ha manifestado su intención de **priorizar la vigilancia y regulación de los mercados digitales**, reconociendo su creciente relevancia en la economía moderna.

Se espera que, como en los últimos siete años, la SIC mantenga su enfoque en la **detección y sanción de casos de colusión en licitaciones públicas**, reforzando así su compromiso con la transparencia y la libre competencia.

Es probable que se intensifique el **escrutinio** sobre aquellas empresas que **omitan reportar operaciones de concentración empresarial**, pese a estar legalmente obligadas a hacerlo, con miras a garantizar el cumplimiento normativo y la integridad del mercado.

Consumo

Para el año 2025, la principal novedad será la **aplicación de la Ley 2439 de 2024**, que entró en vigencia el 19 de diciembre de 2024 y modifica la Ley 1480 de 2011, con ocasión de la cual se implementan medidas de protección al consumidor de comercio electrónico, imponiendo nuevas obligaciones a los proveedores. Las principales modificaciones incluyen, entre otras: (i) la reducción del plazo para la **devolución del dinero** en caso de derecho de **retracto o falta de entrega** del producto; (ii) el aumento de la **información** que deben proporcionar los proveedores a los consumidores para la toma de decisión. (iii) definición del **portal de contacto**; (iv) medidas de protección a los consumidores respecto de las operaciones de crédito a través de medios electrónicos.

Adicionalmente, en el Congreso de la República está cursando un proyecto de ley que habilita el uso del **llamamiento en garantía en los procesos de responsabilidad objetiva en las relaciones de consumo**. Con la implementación de esta figura, se garantizan derechos fundamentales como el debido proceso y el acceso a la administración de justicia, brindando a las partes del proceso los mecanismos previstos legalmente para hacer valer sus derechos.





Digitalización e inteligencia artificial

Las compañías colombianas deberán mantenerse competitivas y alineadas con las tendencias globales, por lo cual, durante el año 2025 se estima que estas **continúen invirtiendo en herramientas y sistemas de Inteligencia Artificial (IA) y de ciberseguridad**. La protección de **activos digitales y datos** confidenciales será esencial para mantener la confianza de los clientes y garantizar la continuidad operativa. También se prevé que las empresas continúen implementando **sistemas ERP en la nube**, para así facilitar la gestión administrativa de las mismas.

De manera paralela, se estima una mayor **demanda de profesionales capacitados en el ámbito tecnológico y de sistemas**, motivo por el cual será fundamental la formación y capacitación de profesionales en estas ramas.

En cuanto a la infraestructura, la construcción y funcionamiento de los **centros de datos** tomarán más relevancia, así como la regulación para tales efectos. En cuanto a temas de conectividad, continuarán los esfuerzos del sector público y privado para brindar mayor cobertura a la población colombiana y permitir un mayor acceso a las herramientas tecnológicas disponibles.

En cuanto a temas normativos, será preciso que el Congreso Nacional estudie los **múltiples proyectos de ley** radicados que versan sobre IA, y que junto con el Gobierno Nacional exista **articulación** para establecer una **regulación clara y eficiente** sobre la materia que promueva el **uso ético y responsable** de la IA y de los datos.

Energía

En cuanto a oportunidades en el transporte de gas y regasificación, recientemente el Gobierno adoptó medidas de política pública que tienen como objetivo generar incentivos para la importación de gas natural licuado y ampliar la capacidad de transporte, facilitando y eliminando barreras regulatorias para el desarrollo de la actividad de regasificación y la reconversión de oleoductos en gasoductos.

Sobre las subastas de energía eólica off-shore, de acuerdo con los cronogramas publicados por el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se espera que en 2025 se adjudique el proceso competitivo para el otorgamiento de permisos de ocupación temporal para el desarrollo de proyectos eólicos costa afuera.

Respecto de la subasta de reconfiguración, el Gobierno emitió resoluciones convocando subastas de reconfiguración de compra para adjudicar obligaciones de energía en firme para los periodos 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028. Según los cronogramas publicados, las subastas se deberán adjudicar en abril del 2025.

En lo que se refiere a obras de transmisión, el Gobierno seguirá impulsando y lanzando los procesos de selección de inversionistas para el desarrollo de obras de transmisión nacional y regional de energía.

Se espera que el Gobierno impulse medidas encaminadas a **intervenir de manera más activa en el mercado eléctrico**, a través del precio de bolsa o condicionando los mecanismos de compra y venta de energía. Se anticipa la continuidad de dificultades asociadas al pago de subsidios por el Gobierno y los impactos de la opción tarifaria.





ESG y Sostenibilidad

Para el 2025, en materia ambiental se esperan novedades normativas relacionadas con la definición de los lineamientos de gestión de **pasivos ambientales**, el desarrollo de un marco normativo que permita la comercialización de **créditos de carbono** en Colombia, promoviendo la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y el aumento de la **inversión forzosa del 1% al 4%** para destinar recursos a la recuperación y vigilancia de cuencas hidrográficas.

Continuará la solicitud de **licencias ambientales y permisos**, pero no se prevé un mayor volumen dado que los proyectos de infraestructura a nivel nacional y regional no tendrán mayor movimiento para 2025.

Adicionalmente, las empresas deberán adaptarse a nuevas regulaciones enfocadas en sostenibilidad. Este es el caso del “**Plan Nacional de Negocios Verdes**” expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, para promover la creación y operación de negocios sostenibles al 2030, así como de la circular con recomendaciones de la Superintendencia de Sociedades, en la que invita a las compañías a adoptar prácticas para identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos asociados con su operación y funcionamiento que tengan un impacto social, ambiental, climático y de gobernanza.

Las empresas estarán llamadas a revisar su estrategia y alinearse con las **tendencias globales en informes ESG**, como la Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa de la Unión Europea, para cumplir con las tendencias normativas globales y satisfacer a inversores y consumidores.

Habrán sectores, como el financiero, que continuará consolidando el cumplimiento de la normativa especializada sobre asuntos ESG.



La estructuración financiera en Colombia para 2025 estará marcada por la innovación, la sostenibilidad y la colaboración entre diversos actores.

Los **proyectos relacionados con vías 4G y 5G, proyectos ferroviarios, proyectos de renovación urbana**, entre otros, seguirán demandando **esquemas financieros complejos** que combinen deuda, *equity* y financiamiento público-privado. La necesidad de modernizar y expandir la infraestructura del país impulsará la creación de soluciones financieras innovadoras y colaborativas.

Se espera un aumento en la **estructuración de financiamiento para proyectos de energías renovables, especialmente solar y eólica**, en línea con los objetivos climáticos del país, incluyendo proyectos eólicos costa afuera y proyectos para el desarrollo de obras de transmisión. La adopción de tecnologías limpias y sostenibles será crucial para cumplir con los compromisos ambientales y atraer inversiones responsables.

Organismos internacionales como el BID, IFC y la CAF seguirán siendo **actores clave** en el financiamiento de proyectos de desarrollo, aportando garantías y líneas de crédito en condiciones preferenciales. Su participación proporciona estabilidad financiera y también facilita la implementación de **mejores prácticas y estándares internacionales** (ej. criterios ambientales, sociales y de gobernanza).

El apetito por proyectos en sectores de alto crecimiento está atrayendo a más fondos locales e internacionales para entrar como socios estratégicos. Estos fondos aportan capital, experiencia y redes de contactos que pueden acelerar el desarrollo de proyectos innovadores.

La exigencia de **criterios ASG** (ambientales, sociales y de gobernanza) se consolidará por medio del desarrollo de proyectos que demuestren impactos reales y medibles en sostenibilidad, protección ambiental o gestión del riesgo climático. Las empresas y proyectos que integren estos criterios en sus estrategias financieras tendrán una ventaja competitiva en el mercado.

En virtud de la sensibilización que se está realizando por parte de distintas entidades del Gobierno, incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, se espera la **creación de nuevos instrumentos que financien proyectos verdes y sostenibles** con impactos ambientales y climáticos. Ejemplos de ello son los bonos verdes, bonos azules, bonos sostenibles y bonos sociales.

De igual forma, se espera una diversificación en fuentes de financiamiento, así como la implementación de instrumentos híbridos como esquemas mezzanine. Esta diversificación permitirá a los proyectos acceder a una gama más amplia de inversores y reducir su dependencia de fuentes tradicionales de financiamiento. También se estima una mayor profundización y desarrollo en productos alternativos como fondos *evergreen*.

Se espera un incremento en las emisiones locales e internacionales para financiar proyectos estratégicos. La apertura y el desarrollo de los mercados de capitales ofrecerán nuevas oportunidades para la estructuración financiera y la movilización de recursos.



Infraestructura y contratación pública



Se espera la **adjudicación** de grandes **proyectos de infraestructura**, como la segunda línea del metro de Bogotá, el proyecto ferroviario de La Dorada Chiriguaná, la PTAR Canoas y el proyecto vial Estanquillo Popayán.

Durante el año se adelantará la **estructuración técnica del Hospital Simón Bolívar**, proceso liderado por la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

El Gobierno Nacional deberá entregar, a mediados de abril, la viabilidad técnica del proyecto ferroviario **Regiotram del Norte**, con la finalidad de permitir la cofinanciación del proyecto con recursos del orden nacional.

Se estima que finalice la prefactibilidad y avance la factibilidad de los **ferrocarriles del Pacífico y Corredor Férreo Central**.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá emitir concepto de no objeción sobre las condiciones financieras y de riesgos contingentes del proyecto vial **Villeta – Guaduas – El Korán**.

Se espera que se lleve a cabo la estructuración del proyecto de **navegabilidad del Río Meta**.

Durante la vigencia legislativa se prevé que avance el trámite del proyecto de **ley ferroviaria** radicado por segunda vez por el Ministerio de Transporte en septiembre de 2024.

De acuerdo con lo anunciado por el Gobierno Nacional, se ajustarán los valores de los **peajes** en dos momentos del año. La primera alza tiene lugar en enero y, la siguiente, se estima que tenga lugar en abril.

Inmobiliario y urbanismo



El sector se verá afectado por el cierre de programas del gobierno como **Mi Casa Ya**. Sin embargo, dada la alta demanda en este sector, continúa siendo una oportunidad de negocio e inversión, aunado a la baja de tasas de interés que facilita la adquisición de vivienda.

La tendencia mundial por usar sistemas eficientes energéticamente ha impulsado la demanda de viviendas sostenibles, así como las tecnologías limpias y materiales ecológicos.

El sector continuará con la adopción de tecnologías como la realidad virtual, el *big data* y la inteligencia artificial para gestionar y comercializar los proyectos.

Se esperan novedades normativas relacionadas con: (i) la **creación** del mecanismo de **protección al consumidor inmobiliario** y de la Defensoría del Consumidor relacionada con la compra y venta de vivienda; (ii) la adjudicación de inmuebles baldíos ubicados al interior de las áreas de reservas forestales solicitadas por comunidades campesinas y sobre las cuales obre un Plan de Zonificación Ambiental, (iii) la **modificación** del Régimen de Propiedad Horizontal (ej. **servicios de hospedaje y alojamiento**); (iv) las **Áreas de Protección para la Producción de Alimentos para la zona de la Sabana Centro Cundinamarca** y la expedición de los lineamientos de ordenamiento territorial ambiental, que podrían imponer restricciones al desarrollo urbanístico de dichas zonas; (v) la **incorporación** de asentamientos humanos ilegales contiguos al perímetro urbano mediante el ajuste excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial, por una sola vez dentro de los años 2025 a 2028, y (vi) la modificación al proyecto de ley de la jurisdicción agraria.





Laboral

El año 2025 tendrá importantes novedades en materia laboral, dentro de las cuales destacamos especialmente las siguientes:

La jornada laboral máxima semanal tendrá una nueva reducción, pasando de 46 a 44 horas semanales a partir del **15 de julio de 2025**.

A partir del **01 de julio de 2025**, entrará en vigor el nuevo Sistema Integral de Protección Social para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común establecido en la Ley 2381 de 2024.

La **Reforma Laboral** presentada por el Gobierno Nacional deberá seguir su trámite en el Senado de la República para completar los cuatro debates reglamentarios y deberá ser aprobada antes de finalizar la actual legislatura. Dentro de los temas más relevantes que plantea la Reforma Laboral se encuentran: (i) la extensión de la jornada nocturna; (ii) el incremento de los recargos dominicales y festivos; (iii) la modificación en el contrato a término fijo; (iv) la regulación del contrato de aprendizaje como un contrato laboral especial a término fijo y; (v) la creación de nuevas licencias para los trabajadores entre otras; y

Se prevé el fortalecimiento del **Sistema General de Seguridad Social en Salud** en sus componentes de talento humano, atención en zonas rurales, prevención de la enfermedad y exigencia de la calidad de prestación del servicio.



Litigios y arbitraje

Se prevé un **posible aumento de los arbitrajes de inversión contra Colombia**. El Gobierno ha anunciado medidas en distintos sectores que podrían afectar las inversiones de extranjeros en Colombia que estén protegidas por tratados internacionales; además, el Gobierno analiza la posibilidad de retirarse del Convenio CIADI, lo que puede devenir en una aceleración de la interposición de disputas bajo el mecanismo de arbitraje Estado-Inversor.

Con la expedición de la Ley 2437 de 2024, se establecieron **mecanismos expeditos para reorganización y liquidación empresarial** en Colombia, por lo que se espera el uso de dichos mecanismos expeditos por las empresas que estén en una situación de insolvencia empresarial.

Los proyectos de cuarta y quinta generación de concesiones viales que se encuentran en la etapa preoperativa pueden llevar al inicio de **procesos litigiosos** de distinta naturaleza. Medidas de entidades y agencias del Gobierno pueden llevar a procesos contra el Estado o - en especial aquellas que están pendientes del reajuste de tarifa peajes-, incluso, entre las sociedades concesionarias y sus subcontratistas.

El creciente número de **proyectos de energía eléctrica** puede llevar a **conflictos** de distinta naturaleza tales como: conflictos con el Estado, conflictos entre privados derivados de la construcción de plantas de energía o líneas de transmisión o acciones constitucionales iniciadas por particulares contra entidades y contratistas.



Mercado de capitales

Se espera la regulación de las **Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)** como **emisores de valores** por parte de la Unidad de Regulación Financiera (URF).

Se prevé el ajuste al sistema electrónico de ruteo de órdenes. En 2024, el AMV propuso reformas al sistema electrónico de ruteo de órdenes para alinearse con la Circular Externa 10 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Con su posible implementación en 2025, se busca mejorar la liquidez del mercado y atraer nuevos inversionistas. Se destacan cambios en la definición del sistema y la consolidación de información del mercado.

La URF presentará en 2025 una propuesta regulatoria que revisa y **actualiza la normativa vigente sobre las OPA en el mercado de capitales** colombiano. El objetivo es alinear la normativa con las mejores prácticas internacionales, mejorar la competitividad del mercado local y proteger a los inversionistas minoritarios.

La URF buscará actualizar en 2025 la regulación de cámaras centrales de riesgo y miembros liquidadores, revisando garantías para operaciones bursátiles y de mercado mostrador. Se evaluarán necesidades de especulación en el mercado local, ampliación de agentes para inversionistas extranjeros, mecanismos de elección de juntas directivas y condiciones para operaciones extrabursátiles. Además, se considerará permitir a entidades vigiladas gestionar portafolios domiciliados en el exterior.



Protección de datos

A finales de 2024, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) presentó un proyecto de ley destinado a **reformular las leyes estatutarias vigentes en materia de protección de datos personales**. Este proyecto, actualmente en revisión por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, busca ser radicado ante el Congreso de la República. De ser aprobado, este marco normativo **redefinirá los requisitos para el tratamiento legítimo de datos personales**, estableciendo que el consentimiento previo de los titulares será solo uno de los mecanismos válidos para recolectar y tratar datos en conformidad con la ley.

En 2025, la SIC prevé **intensificar su supervisión** en el ámbito de la seguridad de la información y la protección de los derechos de los titulares de datos, con un énfasis particular en aspectos de **ciberseguridad**. Asimismo, se espera que esta autoridad avance en la apertura de **investigaciones no solo contra responsables y encargados del tratamiento de datos, sino también contra sus administradores**. Estos últimos deberán demostrar la implementación de medidas internas adecuadas para garantizar la protección de la información personal.

Un eje clave de la SIC será la **vigilancia** del cumplimiento de la Ley 2300 de 2023, especialmente en lo relacionado con la interacción —o falta de esta— con personas cuyos datos se encuentran inscritos en el **Registro de Números Excluidos**.



Se prevé la flexibilización de la tasa de usura. Con base en una serie de análisis desarrollados en el 2024 relacionados con la tasa de usura y su impacto en la inclusión financiera, en 2025 se buscará modificar el régimen actual de tasa de usura en Colombia para así flexibilizarlo, con el fin de lograr un mayor desarrollo económico sostenible en el país.

Continuará el esquema obligatorio de finanzas abiertas. En 2024 se desarrolló la propuesta del esquema obligatorio de finanzas abiertas, que continuará en 2025. Este decreto busca fomentar la competencia e innovación en el sistema financiero colombiano mediante el intercambio seguro de información entre entidades vigiladas y terceros autorizados. Se presentará el proyecto de decreto ante el Consejo Directivo de la Unidad de Regulación Financiera (URF) en el primer trimestre de 2025.

Se promoverá el esquema de datos abiertos para la inclusión financiera. Se reglamentará el artículo 89 de la Ley 2294 de 2023 para promover la competencia e innovación en la inclusión financiera y crediticia, facilitando el acceso a información financiera. La presentación de este proyecto normativo está prevista para el segundo trimestre de 2025.

Se espera una nueva arquitectura regulatoria del negocio fiduciario. Se presentará un proyecto de decreto para generar un marco normativo adecuado para la industria fiduciaria, protegiendo al consumidor y gestionando eficientemente los negocios. La presentación está prevista para el segundo trimestre de 2025.

Continuará la depuración normativa - Reexpedición de la Circular Básica Jurídica. La Superintendencia Financiera de Colombia publicó en 2024 un proyecto de Circular Externa con el objetivo de reexpedir la Circular Básica Jurídica. Este proyecto tiene como propósito principal la depuración de la normativa vigente, siguiendo criterios de simplificación de cargas innecesarias, eliminación de duplicidades normativas, obsolescencia y falta de claridad normativa. En 2025 se buscará concretar esta y otras depuraciones normativas en materia de regulación financiera.

La URF, con el apoyo del PNUD, desarrollará un **estudio técnico sobre la intermediación y comercialización de seguros**, para lo cual revisará prácticas regulatorias y actualizará los diagnósticos. Se presentará en el segundo trimestre de 2025.

La URF realizará un estudio técnico sobre los modelos de **adquencia no vigilada y agregadores de pago**, y analizará su marco normativo y riesgos. La presentación está prevista para el cuarto trimestre de 2025.

Dadas las tendencias en regulación prudencial para manejo de riesgos derivados del cambio climático, la URF revisará la regulación prudencial relacionada con los riesgos financieros del cambio climático, evaluando su pertinencia en Colombia. La presentación está prevista para el tercer trimestre de 2025.



Sociedades

El año 2025 trae consigo un panorama prometedor en el sector de las transacciones y el mercado de M&A. La **estabilidad económica y política** relativa de Colombia, combinada con incentivos tributarios, sigue atrayendo inversionistas de Europa, Estados Unidos y Asia.

Se prevé un **aumento sostenido** en la actividad transaccional, impulsado por sectores estratégicos como tecnología, energía renovable y servicios financieros. Las empresas locales buscan optimizar estructuras a través de **fusiones** para competir mejor frente a desafíos globales y tendencias de sostenibilidad.

Se prevé un mayor protagonismo de **fondos de capital privado y venture capital** en adquisiciones estratégicas, especialmente en *fintech* y *startups* tecnológicas.

Se espera un mayor interés en activos relacionados con transición energética y cumplimiento ambiental, social y de gobernanza (ESG), criterio que está **influyendo en las valoraciones**.

Está en trámite en el Congreso el Proyecto de Ley de reforma del Código de Comercio con el fin de modernizar y unificar el régimen societario en Colombia y con ocasión del cual, entre otros, se pretende implementar mecanismos para garantizar la equidad entre accionistas y **proteger los intereses de los minoritarios, ampliar las facultades de fiscalización** de la Superintendencia de Sociedades, someter a **arbitraje** conflictos relacionados con la constitución y funcionamiento de las sociedades, se amplía la definición de **administrador** y se fijan sus deberes y responsabilidades, incluyendo responsabilidad solidaria por actuaciones u omisiones con mala fe.

Reestructuraciones

Se espera para el 2025 que las empresas accedan a las prerrogativas incluidas en la Ley 2437 de 2024, la cual introduce cambios significativos a los procesos de insolvencia, facilitando la reorganización y liquidación de empresas en dificultades financieras.

Las empresas podrán hacer uso de mecanismos de alivio financiero como la capitalización de pasivos mediante la suscripción voluntaria de acciones o bonos de riesgo, la descarga de pasivos bajo ciertos requisitos y los pactos de deuda sostenible con la aprobación del 60% de los acreedores financieros.

Los deudores podrán, durante la negociación de un acuerdo de reorganización, obtener crédito preferente sin autorización judicial, salvo en casos específicos.

Los acreedores pueden evitar la liquidación judicial de un deudor aportando nuevo capital si el patrimonio de la empresa es negativo.

Las cámaras de comercio podrán adelantar procedimientos de recuperación empresarial para su posterior validación judicial. También habrá procesos abreviados de reorganización y liquidación judicial simplificada para deudores con activos iguales o inferiores a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Habrà una lista más amplia de auxiliares de justicia para atender la proliferación de procesos de insolvencia.

Las empresas de servicios públicos, EPS y Cajas de Compensación tendrán acceso a procedimientos de recuperación empresarial.





Transporte

El sector enfrentará retos en cuanto al incremento de los precios de los combustibles y de las tarifas de los peajes, entre otros, pues afectarán los precios de los tiquetes, situación que podría impactar la demanda del respectivo transporte.

Para el año 2025, la Aeronáutica Civil tiene planeado implementar una **reforma a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) 5 y 3**, con el objetivo de mejorar la recopilación de información y datos de las aerolíneas, optimizar las estadísticas y gestionar eficientemente los riesgos para evitar la operación de aerolíneas. Las modificaciones deberán guardar coherencia con los Reglamentos y la supervisión de la Superintendencia de Transporte.

Por otra parte, en el 2025 se espera la aprobación del **proyecto de ley diseñado para proteger los derechos de los trabajadores del sector aeronáutico** mediante la prevención, sanción y reparación de conductas disruptivas de pasajeros. Este proyecto busca sancionar a los pasajeros que pongan en riesgo la seguridad aérea, aeroportuaria o los derechos de los trabajadores, incluyendo la posible limitación del servicio de transporte aéreo.

En cuanto al **transporte terrestre** en 2025, **entrará en vigencia la totalidad de la Resolución 20243040057465 de 2024** del Ministerio de Transporte, que actualiza el Sistema de Información de Costos Eficientes para el Transporte Automotor de Carga (SICE-TAC). Esta resolución, resultado de negociaciones con el sector de transporte de carga, incluirá todas las tipologías vehiculares para evitar inequidades y mejorar la calidad, eficiencia y seguridad del servicio.





La **planeación tributaria** se ha convertido en un asunto clave para las personas jurídicas en 2025. Una gestión adecuada permite optimizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y puede generar beneficios financieros significativos, como la **reducción del impacto de las cargas** tributarias, la optimización del flujo de caja, entre otros. Es recomendable que las empresas analicen su situación fiscal y consideren **estrategias legales** para revisar su **carga tributaria**, siempre dentro del marco legal vigente.

Durante el 2025 se implementarán los derivados de la Ley 2277 de 2022 que afectarán las correspondientes industrias y personas naturales que se enuncian a continuación.

Los usuarios industriales de **zonas francas** que se califiquen, autoricen o aprueben a partir de este año, deberán suscribir su plan de internacionalización y anual de ventas, para cada año gravables para efectos de la aplicación de la tarifa del 15% del impuesto sobre la renta, en relación con sus ingresos por concepto de exportaciones.

En cuanto al **impuesto nacional al carbono**, para el carbón aplicará el 25% del valor de la tarifa plena.

Respecto de los ultraprocesados, se (i) aumentará la tarifa del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas, aumentando a \$38 y \$50, según el contenido de azúcares añadidos, por cada 100 ml, y (ii) aumentará al 20% la tarifa del impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas.

En cuanto al **Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF)**, las cuentas de un mismo usuario están exentas del GMF, siempre que el total de sus transacciones mensuales no supere las 350 UVT (\$17.429.650). Como consecuencia, los contribuyentes podrán marcar múltiples cuentas como exentas del GMF, en vez de designar únicamente una cuenta.

Por otra parte, en lo que se refiere a la **Información Exógena**, de conformidad con la Resolución 188 de 2024, a partir de 2025, los socios o accionistas, comuneros, asociados o suscriptores deberán suministrar la información detallada de las enajenaciones a título oneroso o gratuito de las acciones, cuotas o partes de interés social efectuadas por estos; y algunas entidades públicas deberán suministrar información adicional en relación con los actos administrativos relacionados con incentivos tributarios.

Es preciso señalar que existe la posibilidad de que una **nueva reforma tributaria** sea radicada por parte del Gobierno Nacional ante el Congreso de la República tras el hundimiento del Proyecto de Ley 300 "Ley de Financiamiento". Según fuentes oficiales, esto se debe a la desfinanciación actual del presupuesto.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del [Área de Conocimiento e Innovación](#) o dirigirse a su contacto habitual en *Cuatrecasas*.



©2025 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.



IS 713573